

TEMUCO, **26 NOV. 2018**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 21.11.2018 presentada por Arquisur Consultora Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26856
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA CONSULTORA
Código Actividad	: 742.110
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N° 854 OFICINA 903
Nombre Del Contribuyente	: ARQUISUR CONSULTORA LIMITADA
Rut	: 76.121.893-K
Nombre Rep. Legal	: SMITH GUERRERO NORA ELIZABETH
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 21.11.2018
Otorgación N°	: 319
Fecha Otorgamiento	: 21.11.2018
Rol Avalúo	: 189-54

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

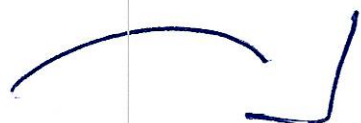
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/kra
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)